Propuesta de programa de trabajo, requerido en la base tercera, numeral 6 del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Consejeras o Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Mtra. Karla Olivia Flores Cortés

Este programa contiene una descripción breve de las líneas que con propongo trabajar en caso de ser designada como integrante del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a efecto de contribuir al buen funcionamiento institucional, respondiendo al cambio social y procurando brindar herramientas que coadyuven a la evolución institucional que exige la sociedad y el contexto actual en materia de transparencia, acceso a la información pública, accesibilidad y protección de datos personales:

# MARCO JURÍDICO

- Artículos 1, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículos 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 35, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y séptimo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo 88 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI
- Reglas para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del INAI
- Código de Ética del Consejo Consultivo del INAI

### **OBJETIVO**

Plasmar las líneas de trabajo a impulsar dentro y desde el Consejo Consultivo del INAI, a efecto de contribuir a la consolidación de esa institución, como un órgano garante de los derechos constitucionales de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cercano a la sociedad y que en apego a derecho, actúe en beneficio de las y los habitantes del país.

## **ANTECEDENTES**

El marco jurídico de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en México, tiene marcados momentos en que ha evolucionado, como ocurrió en los años 2002 con la emisión de la primera Ley de Transparencia, en 2003 con la creación del IFAI, en 2007 cuando se reforma el artículo sexto constitucional dotando de bases sólidas jurídicas e institucionales al derecho de acceso a la información, no podemos dejar de mencionar que es en los años 2010 y 2011 cuando se emite tanto la Ley como el reglamento que regula el tratamiento y protección de datos personales, siendo en el año 2014, cuando se dota al Instituto de un carácter más robusto a partir de declararlo organismo autónomo. En el año 2015, se promulga la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, posteriormente en 2017 se decreta la creación de la Ley General de Protección de Datos Personales, para finalmente en 2018, emitirse los Lineamientos Generales en materia de Protección de Datos Personales, amén de los diversos lineamientos y criterios que han contribuido al mejor ejercicio tanto de las atribuciones institucionales del Órgano Garante, como de los sujetos obligados en beneficio de la población.

#### **PROSPECTIVA**

Como es evidente, la evolución en materia de transparencia y protección de datos personales es una constante, igual que el cambio social, en este sentido los cambios

en las prácticas sociales, los consumos culturales y tecnológicos de la población, particularmente en los últimos tiempos, platean cada vez más retos al INAI de tal suerte que es preciso, reflexionar sobre la concepción que deseamos para el INAI y a la cual puede coadyuvar el Consejo Consultivo en ejercicio de sus facultades.

De conformidad con el Artículo 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo Consultivo tiene, las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus reglas de operación;
- II. Presentar al Pleno su informe anual de actividades;
- III. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Instituto y su cumplimiento;
- IV. Emitir un informe anual sobre el desempeño del Instituto;
- V. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- VI. Conocer el informe del Instituto sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- VII. Emitir opiniones no vinculantes al Instituto sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- VIII. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto;
- IX. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva;
- X. Proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la regulación en materia de datos abiertos;
- XI. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad, y
- XII. Las que deriven de la Ley General y esta Ley.

Con base en lo anterior, se propone en términos prospectivos, con el apoyo del Consejo Consultivo:

• Contribuir a la consolidación del INAI como el Órgano Garante que defiende y promueve la observancia de los derechos humanos que le compete tutelar, que logra su misión a través de políticas públicas, programas y acciones integrales, éticas, eficaces, económicamente viables y transparentes; comunicándose proactivamente con otras instituciones y especialmente con las personas a quienes está mandatado constitucionalmente servir; fortaleciendo a través de la cultura de la transparencia y protección de datos personales, y su ejercicio, la estima institucional que tiene este Órgano Autónomo.

# **ACTIVIDADES**

Con fundamento en lo antes expuesto, se exponen algunas de las acciones que han de proponerse en el seno del Consejo Consultivo:

- Realizar un diagnóstico de áreas de oportunidad en materia de apertura gubernamental.
- 2. Emitir opiniones en relación a asuntos de notorio interés público, que incidan en materia de transparencia y protección de datos personales.
- Crear un estudio que evalué la contribución que realiza el acceso a la información pública respecto a la mejora en la toma de decisiones y vigilancia del gasto público.
- Recomendar al INAI, proponga ante el Sistema Nacional de Transparencia, medidas que fomenten la re significancia de los archivos institucionales y los beneficios al público de la conservación documental.
- 5. Elaborar un estudio sobre los temas en que hace falta emitir criterios.

- 6. Proponer la creación de un repositorio de buenas prácticas desde la sociedad civil, en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales, accesibilidad, apertura y rendición de cuentas.
- 7. Proponer la revisión de medidas de accesibilidad con que cuenta el INAI en los servicios y programas de capacitación que brinda a la población.
- 8. crear un mecanismo de diálogo permanente entre el Consejo Consultivo y la ciudadanía, de tal manera que el Consejo conozca de viva voz, las necesidades que en la materia tiene la población y podamos ser portavoces de ella.
- 9. Analizar la viabilidad de crear algunas comisiones adicionales a las existentes, como las de archivos, de accesibilidad y de información proactiva.

Finalmente, manifiesto amplia disposición a integrarme a las labores que ya se encuentra realizando el Consejo, de manera inmediata.

## **Atentamente**



Mtra. Karla Olivia Flores Cortés